

ANEXO I

Lista de productos que pueden beneficiarse de la ayuda comunitaria

Categoría I:

- a) Leche tratada térmicamente.
- b) Leche tratada térmicamente con chocolate, zumos de frutas o aromatizada, que contenga al menos un 90 % en peso de la leche indicada en la letra a) y con un máximo de un 7 % de azúcar añadido o miel añadida.
- c) Productos lácteos fermentados con o sin zumo de frutas, aromatizados o no, que contengan al menos un 90 % en peso de la leche indicada en la letra a) y con un máximo de un 7 % de azúcar añadido o miel añadida.

Categoría II:

Productos lácteos fermentados o no, aromatizados o no, con frutas, que contengan al menos un 75 % en peso de la leche indicada en la categoría I, letra a), y con un máximo de un 7 % de azúcar añadido o miel añadida.

Categoría III:

Quesos frescos y fundidos, que contengan un máximo de un 10 % de ingredientes no lácticos.

Categoría V:

Quesos que contengan un máximo de un 10 % de ingredientes no lácticos y que no estén incluidos en la categoría III.